



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 067-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 067-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2018, las 18h23. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Escrito del doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y en su calidad de Procurador Común de los consejeros de dicho órgano del Estado, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de diciembre de 2018, a las 13h40 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 13h54. **b)** La documentación y disco compacto recibidos durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento realizada el 17 de diciembre de 2018; Acta de audiencia oral de prueba y juzgamiento suscrita por la Secretaria Relatora y el suscrito Juez de instancia, discos compactos que contienen grabación en audio y video de la referida audiencia. **c)** Escrito en (1) una foja firmado por la licenciada Nubia Villacís Carreño y su abogado, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de diciembre de 2018, a las 12h32 y recibido en este despacho en la misma fecha a las 16h20. **d)** Escrito en (1) una foja presentado por el doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, con un anexo, ingresado en este Tribunal el 19 de diciembre de 2018 a las 15h34 y recibido en este despacho a las 16h28. En lo principal: **PRIMERO.- 1.1.** Téngase en cuenta el escrito del doctor Julio César Trujillo Vásquez, en su calidad de Procurador Común de los denunciados y como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante el cual ratifica la actuación de los profesionales del derecho doctor Jaime Muñoz Arauz y doctor David Marcelo Rojas Cajas, funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento. **1.2.** Se dispone que el Procurador Común de los denunciados en el plazo de (48) cuarenta y ocho horas, contados a partir de la notificación del presente auto, ratifique la intervención en la audiencia del abogado Diego Mauricio Guambo Avalos. **SEGUNDO.-** Atendiendo la petición de la licenciada Nubia Villacís Carreño, confíerese a través de la Secretaría Relatora de ese despacho copia de la grabación del audio y del video de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento efectuada en la presente causa. Para lo cual se depositará con la presente notificación, los respectivos discos compactos en la casilla contenciosa electoral asignada a la denunciante. **TERCERO.-** Considérese lo señalado por el Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado en relación que se le notifique en la casilla contencioso electoral No. 098 y en el correo electrónico marco.proanio@pge.gob.ec .

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a las partes procesales, incluyendo al Delegado del Procurador General del Estado, en sus respectivos correos electrónicos y casillas contencioso electorales, según corresponda. Por última ocasión notifíquese a los Defensores Públicos asignados para la presente causa. **QUINTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora

